

PROGRAMA ERASMUS+. KA103
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL
DOCENTE Y NO DOCENTE PARA FORMACIÓN (STT) DE LA ESCUELA
DE ARTE LEÓN ORTEGA DE HUELVA

La Escuela de Arte *León Ortega* de Huelva hace pública, para el presente curso académico, la convocatoria de **4 ayudas para la movilidad de personal docente y no docente para formación (STT) en el marco del Programa Erasmus+ KA103 con países asociados.**

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las movilizaciones del personal docente y no docente en su modalidad de formación, inscritas en el Programa Erasmus+, permiten el **desarrollo profesional mediante el aprendizaje por observación o formación** (intercambio de experiencias en cuanto a organización, estructura, currículum, contenidos, competencias, tanto de nuestros respectivos centros como de las prácticas docentes). Por tanto, la finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

NO se incluyen la asistencia a congresos ni a conferencias.

Dichas movilizaciones pueden tener lugar **en Instituciones de Educación Superior con carta ECHE u organizaciones, públicas o privadas, activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud** en los 28 estados miembros de la Unión Europea, los países del Área Económica Europea (Islandia, Liechtenstein y Noruega, -no está incluida Suiza ya que no está dentro del programa-), Turquía y la República de Macedonia.

La duración máxima de la movilidad será de 5 días (no se incluyen en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta). La financiación de las movilizaciones de personal de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos. En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional. Todo el personal seleccionado recibirá, antes de comenzar su estancia, una beca que incluirá:

- Concepto de viaje, en función de la distancia de institución a institución (según tabla del SEPIE).

- Concepto de alojamiento y manutención por días de estancia, en función del nivel de vida del país de destino (según tabla de la SEPIE).

El tiempo empleado en el viaje queda excluido de la duración del período de movilidad, y el día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero, y/o el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero, se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.

En cualquier caso, la cuantía de la ayuda económica se dará en función de los que establezca la Mobility Tool, una herramienta de movilidad de obligado uso por el SEPIE.

Se realizará un primer ingreso en la cuenta del adjudicatario del 80% de la cuantía total de la beca antes del inicio de la movilidad. El 20% restante se realizará cuando entregue toda la documentación requerida a su regreso.

2. REQUISITOS Y PLAZOS

El personal docente y no docente interesado en participar en el presente curso académico 2019/20 en una movilidad Erasmus + para formación, deberá:

- **Estar en activo durante el curso académico completo 2019/20 en la Escuela de Arte de Huelva (personal docente y no docente).**
- **En el caso de personal docente, impartir enseñanzas dentro de un plan de estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior y/o EEAASS de Diseño de Producto.**
- Las movildades no pueden, en ningún caso, realizarse en periodos de evaluaciones, pruebas de acceso o actividades similares que requieran la presencia ineludible en el centro del personal que realice la movilidad.
- Las fechas para el desarrollo de esta convocatoria serán las siguientes:

SOLICITUD	Del 20 al 29 de enero de 2021, ambos inclusive.
RESOLUCIÓN LISTADO PROVISIONAL	5 de febrero de 2021.
RECLAMACIONES	8 y 9 de febrero de 2021. Se deberá presentar en papel en la Vicedirección del Centro. En ningún caso se podrá presentar documentación diferente a la ya aportada en la presentación digital de la convocatoria.
RESOLUCIÓN LISTADOS DEFINITIVOS	12 de febrero de 2019.

*Si el solicitante renuncia a su beca sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso académico.

Se entiende como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del adjudicatario.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión Relaciones Internacionales.

3. DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los participantes se realizará en base a los criterios y baremos fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo. En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última, con mención explícita del motivo de exclusión.

Posteriormente, se publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las movilidades en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela y en la web de nuestro centro.

La Comisión que valorará a los solicitantes estará constituida por:

- La Jefa del Departamento de RRII, Sonia Miguelsanz.
- El Director del Centro, Antonio García Gómez.
- El Vicedirector del Centro, José Antonio Méndez Ballesteros.

Se considerarán excluidas todas las solicitudes que no se entreguen en forma y plazo, y aquellas que no aporten la documentación requerida como obligatoria.

Para poder participar en la presente convocatoria, los solicitantes deberán presentar, en sobre cerrado en la Secretaría del centro, con la identificación del personal en el exterior del mismo e indicando claramente que se dirige al PROCESO DE SELECCIÓN ERASMUS+ PARA FORMACIÓN ENTRE EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE, la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud

Presentación obligatoria.

b) Programa de movilidad.

Presentación obligatoria. Puntuación máxima: 4 puntos.

Deberá contener los siguientes apartados:

- > Objetivos propuestos y actividades a realizar (puntuación máxima: 2 puntos).
- > El resultado e impacto esperado en el desarrollo profesional de los miembros del personal y en ambas instituciones (puntuación máxima: 1 punto).
- > Las movilidades que favorezcan la creación de un nuevo acuerdo bilateral (puntuación: 1 punto).
- > Propuesta de difusión y uso de resultados dentro de la Escuela de Arte de Huelva (puntuación máxima: 1 punto).
- > Calendario de fechas en la que se prevé realizar la movilidad.

c) Acuerdo bilateral, si lo hubiere, o carta de invitación de la institución de acogida hacia el profesor/a visitante.

Presentación obligatoria. Puntuación: 2 puntos.

d) Titulación oficial de idiomas de Inglés, Francés o el idioma del país que desee visitar.

Puntuación máxima: 4 puntos.

A2: 0,5 puntos / B1: 1 punto / B2: 2 puntos / C1:3 puntos / C2: 4 puntos.

e) **La participación por primera vez en el programa de Movilidad Erasmus+.**

Puntuación: 2 puntos.

4. ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Una vez realizada la selección del proceso, se deberán seguir una serie de trámites obligatorios, sujetos a la concesión la beca. La aceptación de la plaza supone la aceptación de las condiciones para las que se ha concedido la misma, así como los derechos y obligaciones que ésta conlleva. De este modo, el beneficiario de dicha plaza está obligado a cumplir los requisitos de dicha plaza, y se compromete a entregar la documentación en plazo, y realizar los trámites pertinentes para dicha plaza establecidos tanto por la institución de origen como la de acogida.

Antes de comenzar la estancia, el beneficiario de la beca se comprometerá a:

- Tramitar la solicitud del permiso a la Delegación de Educación de Huelva al menos tres semanas antes de realizar la movilidad.
- Firmar con nuestro centro el Convenio de Subvención.
Se facilitará modelo.
- Firma del Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) por las tres partes implicadas (institución de envío, institución de acogida y personal seleccionado).
Se facilitará modelo.
- Gestionar el viaje y alojamiento de la estancia.
- DNI o Pasaporte en vigor
- Estar en posesión de la tarjeta sanitaria europea.
- Contratar un seguro de viajes para la cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil, antes de salir al destino, que cubra toda la estancia hasta la vuelta definitiva.

Al finalizar la estancia, el beneficiario deberá entregar a la Vicedirección del centro en el plazo máximo de 15 días:

- Certificado de confirmación de la Estancia sellado y firmado por la Institución de acogida en el que se especifiquen las fechas de la estancia.
- Dossier realizado por días de estancia sobre el trabajo realizado en la institución de destino.
- Documentación justificativa del viaje: billetes de avión, factura hotel, otras facturas...
- Complimentar un informe en línea sobre la movilidad realizada. Dicho Informe Final se enviará por la Comisión Europea al correo electrónico del beneficiario antes de finalizar la movilidad.